



San Fernando Del Valle De Catamarca, Abril de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO se **“proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad.”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: Concejales María Jimena Herrera

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 499/65 establece, que los ómnibus y micros que transporten pasajeros y tengan parada dentro del radio urbano de la ciudad, deberán efectuarlas en mitad de cuadra. El presente proyecto, tiene por finalidad hacer extensiva la Ordenanza anteriormente nombrada a todo el territorio de la ciudad, teniendo en cuenta que a través de varios recorridos se ha podido comprobar que las paradas de ómnibus se encuentran prácticamente en las diferentes esquinas de nuestra ciudad, causando un verdadero caos vehicular y un claro y potencial peligro para automovilistas y peatones. Un claro ejemplo de lo expresado ocurre en la esquina de Av. Máximo Victoria y calle Maipú, donde los vehículos que intentan girar a la izquierda desde Av. Belgrano hacia Máximo Victoria resulta prácticamente imposible, ya que los micros paran en la esquina sobre Máximo Victoria, generando el tráfico intransitable sumado al peligro de un posible impacto entre vehículos.

Asimismo, se ha corroborado que los choferes se detienen en cualquier sector, tanto para el ascenso y descenso de pasajeros, provocando incluso inseguridad en los ciudadanos, por el hecho de que no es lo mismo que una persona descienda en un sector de la calle o avenida (sobre todo de noche), que en una parada donde casi en la mayoría de los casos se encuentran personas que pueden evitar cualquier ilícito

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Ordenanza.

Concejales María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú - 09-07-1853 - Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad, a excepción del radio urbano el cual se encuentra regulado por la Ordenanza N° 499/65.

Artículo 2º: Prohíbese a los choferes de transporte público de pasajeros ascender o descender a personas fuera de las paradas designadas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia publicidad a lo establecido por el artículo anterior.

Artículo 4º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06